**Tipo de Trámite:** **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA AFP**

Subsistemas a que aplica: Sistema de Ahorro para Pensiones (AFP).

Fecha de creación: 30/09/2014

Fecha de última modificación: 30/09/2014

**Sujetos a que aplica el trámite específico:** Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

**Base Legal:**

* Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones: Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 54.
* Reglamento para la Constitución de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.

**Los interesados en constituir una AFP, deberán presentar ante la Superintendencia, debidamente foliados, en tres ejemplares, lo siguiente:**

a) Solicitud ante el Superintendente, la cual deberá contener:

i) Nombre, edad, profesión u ocupación, domicilio y nacionalidad de las personas naturales solicitantes, y denominación o razón social según sea caso, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas solicitantes; los mismos datos para su Representante Legal o Apoderado; en todo caso con las respectivas referencias bancarias y crediticias de cada uno de los solicitantes.

Denominación social de la AFP, así como el nombre de uso comercial que utilizará.

Domicilio y lugar de funcionamiento de su sede principal, adicionando obligatoriamente el detalle de la ubicación de por lo menos una agencia a nivel nacional destinada a la atención al público.

Domicilio común para efectos de dirigir la correspondencia relacionada con la solicitud.

ii) El monto de capital social con que se propone iniciar sus operaciones, detallando el monto de capital suscrito y pagado así como la forma y plazo de pago de la parte del capital social suscrito, superior al capital mínimo exigido, de ser el caso.

iii) Nombre, edad, profesión u ocupación, domicilio, nacionalidad de los futuros accionistas y el monto de sus respectivas suscripciones.

iv) En caso de personas jurídicas, deberán presentar la nómina de sus accionistas que posean más del 3% del capital.

b) Curriculum Vitae de las personas que participan como directores propietarios y suplentes iniciales, señalando dos referencias bancarias y crediticias, por lo menos, que demuestren su solvencia financiera.

c) Declaración Jurada ante Notario de la República sobre los bienes de su propiedad y su renta, en el caso de que los accionistas fueren personas naturales. Si los accionistas fueren personas jurídicas, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos últimos años. Si la persona jurídica contare con más de un año y menos de dos de constitución, presentará el estado financiero auditado del primer año y el estado financiero proyectado del segundo año. En el caso que cuenten con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros proyectados.

En caso de ser extranjero, si es persona natural deberá presentar la Declaración Jurada con las autenticas de Ley; y si es persona jurídica, presentarán estados financieros auditados de los dos últimos años, también con las correspondientes autenticas de Ley.

d) Declaración Jurada ante Notario de la República en el cual se exprese de que las personas naturales (solicitantes) y los representantes legales de las personas jurídicas no se encontraren incluidos en las circunstancias y prohibiciones especiales a que se refieren los artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, así como de haber cumplido con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos que le fijan las leyes sobre la materia.

En caso de realizarse en el extranjero, deberá presentar la Declaración Jurada con las auténticas de Ley.

Esta Declaración también deberá ser presentada por los futuros directores propietarios y suplentes, así como los gerentes, a efectos de lo señalado en el artículo 55 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

e) Proyecto de escritura social constitutiva en el que se incorpore los Estatutos de la AFP.

f) Estudio de factibilidad financiera de la institución, el cual deberá ser sustentado ante la Superintendencia por los interesados y contendrá, cuando menos, la siguiente información:

A) Un estudio integral del ámbito del SAP en el que necesariamente se deberá incluir lo siguiente:

1. Un estudio integral y análisis del mercado de las AFP, que abarque los siguientes aspectos:

i. La participación del SAP dentro del sistema previsional en su conjunto.

ii. Proyecciones económico-financieras que se estimen para el SAP.

iii. Oferta potencial de servicios previsionales.

iv. Implicancias que se derivan en los mercados de capitales como producto de la operatividad del SAP.

v. Relación estimada entre afiliados y población económicamente activa.

1. Especificación y análisis del mercado objetivo que demuestre la viabilidad en la captación de recursos previsionales y en la que deberá contemplarse:
2. Las características principales del mercado objetivo, indicando la participación esperada en el mercado previsional.
3. Estructura y niveles de remuneraciones promedio de los potenciales afiliados al mercado objetivo.
4. Estructura y niveles de edades de los potenciales afiliados.
5. Niveles de siniestralidad que se asuman, de ser aplicables.
6. Nivel de densidad de cotización.
7. Programa de mercadeo que se proponga llevar a cabo, con indicación de los canales promocionales y publicitarios que lo sustenten y en el que se precise, cuando menos, los plazos, presupuestos y argumentos de venta propios al posicionamiento inicial de la AFP.

B) Esquema organizacional bajo el cual pretende operar y en el que se considere:

i. Organigrama inicial y proyectado a 5 años de la AFP.

ii. Definición y descripción de las unidades y sus funciones, precisando los objetivos y las actividades a desarrollar en cada una de ellas.

iii. Perfil y requisitos exigibles a los administradores y funcionarios que integren la AFP, en sus diferentes unidades.

iv. Número de agentes de servicios previsionales estimado para el inicio de sus actividades, así como su programa de expansión previsto en relación al cumplimiento de metas de captación de su mercado objetivo.

v. Perfil y requisitos exigibles a los agentes de servicios previsionales.

vi. Número de trabajadores, incluyendo administradores, funcionarios y empleados, con los que estime iniciar sus operaciones así como los proyectados a 5 años.

C) Sustentación de la viabilidad del proyecto de la AFP en formación, precisándose para dicho efecto, lo siguiente:

a) Supuesto de trabajo para un período de análisis de cinco años en los que se expliquen y detallen los niveles base de los aspectos más importantes del proyecto, considerando, cuando menos los siguientes:

i. Niveles promedio de las remuneraciones de los afiliados.

ii. Niveles o rangos de comisiones que pretenda cobrar la AFP como retribución de los servicios que brinde a sus afiliados.

iii. Rentabilidad esperada del Fondo que administre, para los próximos cinco años, como mínimo, con su respectivo fundamento.

iv. Niveles de traspasos previstos.

v. Niveles de prestaciones a otorgar, de acuerdo a los cálculos y evaluaciones actuariales del caso.

vi. Niveles de siniestralidad estimada.

vii. Nivel de densidad de cotización.

En relación a lo solicitado en el ítem ii. del presente acápite, deberá adjuntarse la estructura de costos que sustente el nivel de comisiones a cobrar.

b) Proyección de las variables fundamentales del estudio, para los próximos cinco años, considerando, al menos, las siguientes:

i. Número de afiliados

ii. Fondo de Pensiones

iii. Ingresos y gastos de la AFP, que se deriven de la directa administración del Fondo.

c) Proyección para los próximos cinco años de los flujos de caja, balances y estados de pérdidas y ganancias, presentados mensualmente para los primeros dos años y en forma anual para los siguientes tres, con indicación expresa de los gastos pre-operativos y de puesta en marcha en que incurra la AFP.

d) Análisis de sensibilidad del proyecto tomando en consideración alteraciones significativas en las condiciones de los parámetros y supuestos de trabajo, especialmente en los casos de:

i. Niveles de afiliación.

ii. Remuneraciones promedio de los trabajadores afiliados.

iii. Rentabilidad esperada del Fondo.

iv. Nivel de densidad de cotización.

v. Prima de seguro de invalidez y sobrevivencia.

Los cálculos y proyecciones propios a este acápite, deberán presentarse en moneda de curso legal a valor corriente.

g) Plan de implementación del Proyecto, el cual deberá contener lo siguiente:

a. Información vinculada al programa general de operación y funcionamiento, que a su vez deberá estar referido a:

1. Plan de operación. Contendrá información relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros a utilizarse en el proyecto.
2. Sistema de controles en el que se determine e identifique los procesos de información que permitan un adecuado funcionamiento de la AFP.
3. Mecanismo de control de las personas que participan en las operaciones de inversión del Fondo que administren.
4. Sistemas de control de recaudación y acreditación; así como sistemas de evaluación y control de calidad de los procesos de afiliación.

b. Cronograma en el cual se describan detalladamente las actividades a ser realizadas por la AFP hasta el inicio de sus operaciones.